

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

31457

*ORDEN de 27 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de enero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo número 21.580, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 18 de enero de 1980, por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.580 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísimo Audiencia Nacional, entre la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Departamento de fecha 9 de julio de 1980, sobre sanción por incumplimiento del coeficiente de Caja correspondiente a la tercera decena del mes de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1983, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra la resolución del Ministerio de Economía de 9 de julio de 1980 sobre sanción por incumplimiento del coeficiente de Caja en la tercera decena de julio de 1979, debemos declarar y declararos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31458

*ORDEN de 31 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Lisac, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lisac, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lisac, S. A.», con domicilio en Rosario, sin número, San Fausto de Campcentellas (Barcelona), y NIF A-08132532.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Metilato sódico al 30 por 100 (P. E. 29.45.00.9).
2. Tiourea (P. E. 29.31.80.1).
3. Aceto acetato de etilo (P. E. 29.16.85).
4. Acetil acetona (P. E. 29.13.16).
5. Anhídrido acético (P. E. 29.14.47).
6. Dicromato sódico (P. E. 28.47.39).
7. Metil naftaleno (P. E. 29.01.99).
8. Bisulfito sódico (P. E. 28.37.11).
9. Isopropanol (P. E. 29.04.12).
10. Furfuraldehido (P. E. 29.35.01.1).
11. Epiclorhidrina (P. E. 29.09.01).
12. Morfolina (P. E. 29.35.99.9).

13. Hidrato de hidracina (P. E. 28.28.05.1).
14. Carbonato de metilo (P. E. 29.21.10).
15. 2,6 Lutidina (P. E. 29.35.99.9).
16. Azo-bis-isobutironitrilo (P. E. 29.28.00.9).
17. Hexametilendiamina (P. E. 28.30.00.2).
18. Dicianamida sódica (P. E. 29.27.90.9).
19. Etoxi-etanol (P. E. 29.08.39.1).
20. p-cloroanilina (P. E. 29.22.49.9).
21. Ácido glucónico, 50 por 100 (P. E. 29.16.31).
22. D-L Lisina base al 50 por 100 (P. E. 29.23.71).
23. Piridina (P. E. 29.35.25).
24. Inositol (P. E. 29.05.16).
25. Oxícloruro de fósforo (P. E. 28.30.90.9).
26. Beta picolina (P. E. 29.35.55).
27. Ácido nítrico concentrado (P. E. 28.00.00).
28. Trietilamina (P. E. 29.22.14).
29. Ácido acético glacial (P. E. 29.14.17).
30. Sulfanilamida (P. E. 29.36.00.2).
31. Ácido glicólico, 50 por 100 (P. E. 29.16.90.9).
32. Orto-fenilendiamina (P. E. 29.22.91.1).
33. Metanol (P. E. 29.04.11).
34. Mono etanolamina (P. E. 29.23.11).
35. Aceto acetato de metilo (P. E. 29.16.89.9).
36. Orto-nitroanilina (P. E. 29.22.49.9).
37. Cloroformo (P. E. 29.02.24).
38. Cloruro de cinc (P. E. 28.30.71).
39. Bicarbonato de aminoguanidina (P. E. 29.29.00.9).
40. Benzaldehido (P. E. 29.11.18).
41. Oxido de etileno (P. E. 29.09.10).
42. 3-acetil 6-metil-1,2-Piran-2, 4(3-H) diona (P. E. 29.35.99.9).

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

- I. 5. Nitro-ortotato potásico, monohidrato (P. E. 29.35.99.9).
- II. M.P.B. (Menadiona pirimidinol bisulfito) (P. E. 29.13.60).
- III. Clorhidrato de furatidona (P. E. 29.35.98.4).
- IV. 2,6 piridindimetanol (P. E. 29.35.99.9).
- V. Digluconato de clorohecidina sol. al 20 por 100 (posición estadística 29.26.39.2).
- VI. Aspirina Lisina (P. E. 29.23.71).
- VII. Vitamina K-3 hidrosoluble (P. E. 29.13.69).
- VIII. Nitrofurazona (P. E. 29.35.89.1).
- IX. Hexanicotinato de meso-inositol (P. E. 29.35.31).
- X. Ácido 2-cloro-nicotínico (P. E. 29.35.99.9).
- XI. Sulfaquinoxalina sódica (P. E. 29.36.00.9).
- XII. Olaqueíndolo (P. E. 29.35.99.9).
- XIII. Nitrovin (P. E. 29.35.98.4).
- XIV. Furazolina (P. E. 29.35.88).
- XV. Metil clorpindol (P. E. 29.35.99.9).
- XVI. Ácido nicotínico (P. E. 29.38.10).

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos que se exporten de cada uno de los productos señalados, se podrán importar, con franquicia arancelaria, o se datará en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías siguientes:

Producto I:

- 251,5 Kgs. de metilato sódico, 30 por 100 (72 por 100).
- 105,2 Kgs. de tiourea (72 por 100).
- 181,6 Kgs. de aceto acetato de etilo (72 por 100).

Producto II:

- 38 Kgs. de acetil acetona (30,5 por 100).
- 335,1 Kgs. de anhídrido acético (100 por 100).
- 673,6 Kgs. de dicromato sódico (84 por 100).
- 159,4 Kgs. de metil naftaleno (69,7 por 100).
- 176 Kgs. de bisulfito sódico (85,70 por 100).
- 98,4 Kgs. de isopropanol (100 por 100).

Producto III:

- 247 Kgs. de anhídrido acético (110 por 100).
- 69 Kgs. de furfuraldehido (61,5 por 100).
- 100 Kgs. de epiclorhidrina (74,4 por 100).
- 100 Kgs. de morfolina (75,9 por 100).
- 70 Kgs. de hidrato de hidracina (80 por 100).
- 29 Kgs. de metilato sódico (100 por 100).
- 145 Kgs. de carbonato de metilo (82,8 por 100).
- 53 Kgs. de ácido nítrico concentrado (66 por 100).